

Córdoba, 31 de agosto de 2023

A la

**Ing. Adriana Hortensia Tagliaferri**  
Presidenta - Caja Previsión Ley N° 8470

Quien suscribe PERALTA DIEGO DNI 24.726.636, ARQUITECTO MP 1-7787, PRESIDENTE del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con poder suficiente para este acto, vengo en nombre y representación de dicha institución así como de todo el colectivo que la integra, a los fines de requerirle al Directorio de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba – Ley 8470-, conforme se lo establece la Ley 8803, **ME INFORME: 1)** cual es el procedimiento integral utilizado para la creación y formalización del título/certificado que es suscrito por el presidente de la Institución, con el propósito de iniciar el proceso de vía de apremio ante los tribunales que describe el Artículo 31 de la Ley 8470. **2)** Cuales son las áreas específicas de la Institución encargadas de supervisar la habilidad del título/certificado de deuda, así como de llevar a cabo la elaboración de las liquidaciones correspondientes a las obligaciones previsionales contenidas en dichos títulos/certificados. Solicitando para ambas consultas, copias legalizada de la normativa en la que se fundamenta la información proporcionada.-- Le recuerdo que la **INFORMACIÓN** solicitada debe ser proporcionada de manera **COMPLETA, VERAZ, PRECISA, ADECUADA y OPORTUNA**, respaldada por la documentación correspondiente.- En relación a la solicitud presentada, es importante destacar que su propósito es adquirir un entendimiento exhaustivo de la situación actual de la Caja de Previsión de manera Institucional. Esta entidad que dirigen engloba tanto a nuestra Institución como al conjunto de arquitectos profesionales que representamos. Es de relevancia resaltar que el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** actúa como la entidad que aglutina a todos los arquitectos en el territorio de la Provincia de Córdoba. En consecuencia, somos los destinatarios naturales de todas las inquietudes que estén encaminadas a fomentar el desarrollo de los profesionales, tanto en el

  
**01 SEP 2023**

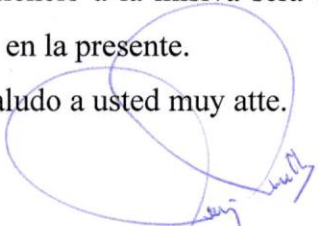
HECTOR ALVAREZ  
Mesa de Entradas  
Caja de Previsión - Ley 8470

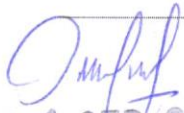
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC  
Adherido a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos  
Laprida 40 – Tel: (0351) 423-5450 / 423-4987  
[presidencia@colegio-arquitectos.com.ar](mailto:presidencia@colegio-arquitectos.com.ar)  
[www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar)

ejercicio de su actividad como en su pasividad. Es por esta razón que la información y los documentos que se solicitan nos permitirán obtener una comprensión completa de la situación actual de la Caja de Previsión. Esto, a su vez, posibilitará que la institución que represento pueda proporcionar asesoramiento y orientación precisa a los colegiados para proteger sus intereses y derechos previsionales. Adicionalmente, el acceso a detalles precisos y oportunos sobre los aspectos de control de legalidad resultará esencial para abordar cuestiones de índole jurídica y legal que puedan surgir. Este enfoque contribuirá al respaldo y la sostenibilidad de la Caja de Previsión, de la cual formamos parte.- La información que el directorio facilite permitirá identificar desafíos y proponer soluciones que afecten directamente a la comunidad de arquitectos activos y jubilados vinculados a la Caja. En último término, el cumplimiento de sus responsabilidades de proporcionar la información resulta esencial para lograr nuestros objetivos institucionales, los cuales se encuentran alineados con lo establecido en la Ley 7192. En este sentido, le instamos enfáticamente a cumplir rigurosamente con esta obligación, con el propósito de prevenir que nos veamos en la obligación de presentar denuncias relacionadas con responsabilidades funcionales de los miembros del Directorio de la Caja en forma individual. Queremos subrayar que mantenemos la firme intención de preservar la confidencialidad de estas posibles denuncias hasta tanto sean presentadas de manera oficial.- Amén de no haber existido necesidad de exponer los propósitos del requerimiento, se le están exponiendo. Por todo, dentro del marco de la Ley 8803, **LO INTIMO A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** (Art. 7 Ley 8803), haga entrega del informe con la documentación respaldatoria, en la sede del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **sito en calle Laprida N° 40 de la Ciudad de Córdoba en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes**. Hago reserva de entender que el silencio a la misiva será una negativa de su parte a dar cumplimiento al pedido contenido en la presente.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.



  
Arq. Diego E. Peralta  
Presidente  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Córdoba

  
01 SEP 2023  
HECTOR ALVAREZ  
Mesa de Entradas  
Caja de Previsión - Ley 8470